



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA – BOYACÁ

| PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00129-00 | |
|---|--------------------------------------|
| AUDIENCIA ARTÍCULO 77 C.P.L. | |
| FECHA | 17 DE MAYO DE 2024 |
| HORA | 8:30 AM |
| DEMANDANTE | APODERADO |
| LUZ ELENA ECHEVERRI CARDON | CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ (OK) |
| DEMANDADAS | APODERADOS |
| COLPENSIONES | LEONARDO LUIS CUELLO CALDERON (OK) |
| AFP COLFONDOS S.A. | SANDY JHOANNA LEAL RODRÍGUEZ (OK) |
| MINISTERIO PÚBLICO | PEDRO ELIAS QUINTERO SANDOVAL |
| ASUNTO | SEGURIDAD SOCIAL |
| INICIO DE LA AUDIENCIA | |
| Se registran las partes. | |
| A U T O | |
| Reconocer personería para actuar al abogado CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1049636289 y Tarjeta Profesional No 305700 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado <u>sustituto</u> de la parte demandante, en los términos del poder otorgado. (Archivo 035). | |
| Reconocer personería jurídica a REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 901546704-9, para que actúe como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., en los términos del poder aportado al plenario, ejerciendo la defensa a través de la profesional del derecho SANDY JHOANNA LEAL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.725 de Bogotá y T.P. No. 319028 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada COLFONDOS S.A., en los términos del poder conferido. (Archivo 037) | |
| Las partes quedan notificadas en ESTRADOS . | |
| ETAPA DE CONCILIACIÓN | |
| Se interroga a las partes si le asiste ánimo conciliatorio. Se declara surtida y fracasada esta oportunidad. | |
| Las partes quedan notificadas en ESTRADOS . | |
| EXCEPCIONES PREVIAS | |
| Las propuestas son de fondo. | |
| Las partes quedan notificadas en ESTRADOS . | |
| SANEAMIENTO | |
| Se le indaga a las partes si hay causal de nulidad. | |



No existe causal que invalide lo actuado.

Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho escucha a las partes por virtud del artículo 77 del C.P.L. y la S.S., para que manifiesten sobre cuáles hechos están de acuerdo y los que se deben someter al debate probatorio, teniendo en cuenta las contestaciones de la demanda.

COLPENSIONES: Acepta los hechos 1 y 2. Se declaran probados, se excluyen del debate probatorio y se someten al litigio los restantes.

AFP COLFONDOS S.A.: Acepta los hechos 1 y 8. Se declaran probados, se excluyen del debate probatorio y se someten al litigio los restantes.

Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE - (Archivo 001)

DOCUMENTALES: Los documentos aportados con la demanda.

PRUEBAS EN PODER DE LOS DEMANDADOS. Se solicita la carpeta administrativa de la demandante. Las cuales se decretan por parte del juzgado.

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES - (Archivo 013)

DOCUMENTALES: Los documentos aportados con la contestación a la demanda.

Historia laboral actualizada del demandante y el expediente administrativo de la demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE: Se decreta.

SE PIDE OFICIAR A LA AFP COLFONDOS S.A., para que se sirva certificar de acuerdo al pedido elevado. Se decreta por parte del juzgado y el tramite está a cargo de esta parte que solicito la prueba. Por Secretaría Oficiar.

AFP COLFONDOS S.A. - (Archivo 018)

DOCUMENTALES: Los documentos aportados con la contestación a la demanda.



INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta para que sea absuelto por la demandante.

Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

DE OFICIO

Se ordena que la AFP COLFONDOS S.A., allegue certificación en donde conste a cuales otras AFP hace mención el documento visto a folio 21 del archivo 018.

INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO - (Archivo 020)

Se decretan los interrogatorios de parte de la demandante Luz Elena Echeverri Cardona y al representante legal de la demandada AFP Colfondos S.A.

Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

El señor agente del ministerio público solicita se decrete como prueba de oficio declaración de la persona que le brindo la asesoría a la demandante en la AFP COLFONDOS S.A.

El despacho adiciona el decreto de pruebas conforme a la solicitud elevada por el señor procurador, presente en esta audiencia, así:

Hoja de vida completa del ejecutivo de cuentas que suscribió el formulario de afiliación a COLFONDOS S.A., cuya identificación se encuentra en el mismo formato en el archivo 001, folio 16, al parecer es Fabiola López y/o Yepes, toda vez que no es legible. Prueba a cargo de la AFP COLFONDOS S.A. Se decreta de igual manera, el testimonio de la persona prenombrada.

Las partes quedan notificadas en **ESTRADOS**.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/886f42fa-b9a6-438a-b28d-70446d8c7299?vcpubtoken=ccd17998-fc82-46d8-b90b-81924355a606>

A U T O

Para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., se fija el **21 de junio de 2024 a las 2:00 de la tarde**, en la cual se llevará a cabo la práctica de pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA – BOYACÁ

| | |
|--|---|
| Las partes quedan notificadas en ESTRADOS . | |
| Elaboró: Uriel Finaliza: 9:12 am | |
| JUEZ CUARTA LABORAL DEL CIRCUITO | HELENA ISABEL NIÑO ROJAS Firmado |

Firmado Por:
Helena Isabel Niño Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccd696530cf4e41188d07d3e42930f1dbfc921e7b010ba6eb8bb5197009deb8**

Documento generado en 17/05/2024 11:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>